

Proceso: VERBAL (Resolución Contrato de Compraventa)
Radicado: 680014003001-2022-00052-00
Demandante: ROGERIO ALBERTO RUIZ MORALES C.C. 5.623.676
Apoderado: SIGFREDY LUNA GRANADOS
Demandados: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS
"PROCOSAN SAS" NIT. 900.427.553-1

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada directamente a este despacho mediante acta del 1 de febrero del presente año, sin embargo, se advierte que existe una demanda igual a la que le correspondió el radicado 2022-014. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por reparto correspondió a este Juzgado nuevamente la demanda Verbal (Resolución de Contrato de Compraventa) de ROGERIO ALBERTO RUIZ MORALES contra PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS "PROCOSAN SAS"

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que ya existe proceso idéntico, pues versan sobre las mismas personas, los hechos y pretensiones son los mismos, demanda que le fue asignado el radicado 2022-014 y librado el respectivo auto admisorio, el cual fue notificado por estados el pasado 11 de febrero.

Por lo tanto, para el presente caso, no es dable darle trámite a la presente demanda, por cuánto ya se encuentra en curso la radicada 2022-014.

Se le insta al profesional del derecho a no incurrir en acciones que conlleven al desgaste innecesario tanto para la Oficina Judicial, como para este fallador.

En consecuencia, se rechazará la demanda y ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda Verbal (Resolución de Contrato de Compraventa) de ROGERIO ALBERTO RUIZ MORALES contra PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS "PROCOSAN SAS", por lo anotado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda fue presentada en documento PDF



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 18 DE FEBRERO DE 2022